

CONSEJO EUROPEO DE VIENA
11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 1998

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

El Consejo Europeo se ha reunido en Viena los días 11 y 12 de diciembre de 1998 para tratar de los principales problemas y desafíos a que se enfrenta la Unión Europea. Ha comenzado sus trabajos con un cambio de impresiones con D. José María GIL-ROBLES, Presidente del Parlamento Europeo, sobre los principales temas objeto de debate.

Sus debates sobre el empleo, el crecimiento y la estabilidad también se han beneficiado del cambio de impresiones mantenido la víspera entre la troica y los interlocutores sociales.

Se ha celebrado una reunión entre los Jefes de Estado o de Gobierno y los Ministros de Asuntos Exteriores de los países de Europa central y oriental que participan en el proceso de adhesión, y de Chipre, que se encuentra en la misma situación.

El Consejo Europeo ha expresado su reconocimiento al ex Canciller Federal de Alemania, Helmut Kohl, por su extraordinaria contribución al desarrollo de la Unión Europea y ha decidido otorgarle el título de "Ciudadano de Honor de Europa".

I. ESTRATEGIA DE VIENA PARA EUROPA

1. La integración europea ha adquirido un nuevo ímpetu. Está a punto de empezar a utilizarse la moneda única. Los esfuerzos coordinados para promover el empleo han producido resultados alentadores. El proceso de ampliación está ya en marcha. Ahora que el milenio llega a su fin, la Unión tendrá que reforzar su capacidad de servir a sus ciudadanos.

2. En Cardiff, el Consejo Europeo inició un amplio debate sobre el futuro desarrollo de la Unión Europea. La reunión de Pörtlach puso de relieve la necesidad de una Unión fuerte y efectiva. Con este espíritu, el Consejo Europeo de Viena ha seleccionado cuatro temas de primordial interés para los ciudadanos europeos sobre los que se precisa una actuación rápida y efectiva. Por todo ello se ha llegado a un acuerdo sobre la siguiente "Estrategia de Viena para Europa":

Fomento del empleo, del crecimiento económico y de la estabilidad

- . Informe al Consejo Europeo de Colonia sobre el desarrollo de un Pacto Europeo para el Empleo, dentro del marco del proceso de Luxemburgo.

- . Refuerzo de los mecanismos de coordinación de la política económica; examen en el Consejo Europeo de Helsinki de los instrumentos utilizados y las experiencias obtenidas.

- . Acuerdo político sobre los elementos clave del conjunto de medidas relativas a la política fiscal; informe al Consejo Europeo de Helsinki.

- . Mejora de la estructura financiera internacional; informe al Consejo Europeo de Colonia.

- . Fomento de las inversiones en infraestructura europea y en recursos humanos; informe al Consejo Europeo de Colonia.

Mejora de la seguridad y de la calidad de vida

- . Aplicación del Plan de Acción por el que se establece un espacio de libertad, seguridad y justicia; examen en la sesión especial del Consejo Europeo en Tampere.

- . Mejora del acceso de los ciudadanos a la justicia; examen en la sesión de Tampere.
- . Refuerzo de la acción de la Unión Europea en materia de derechos humanos; informe al Consejo Europeo de Colonia.
- . Integración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en las políticas de la Unión Europea; examen en el Consejo Europeo de Helsinki.

Reforma de las políticas e instituciones de la Unión

- . Acuerdo político sobre el conjunto de medidas "Agenda 2000" en marzo de 1999, para lograr su adopción definitiva antes de las elecciones al Parlamento Europeo en junio de 1999.
- . Decisión en el Consejo Europeo de Colonia sobre cómo y cuándo abordar los problemas institucionales no resueltos en Amsterdam.
- . Mejora del funcionamiento del Consejo; examen en el Consejo Europeo de Helsinki.
- . Reforma interna de la Comisión; informe del Presidente de la Comisión al Consejo Europeo de Colonia.
- . Lucha eficaz contra el fraude; examen, en el Consejo Europeo de Helsinki, de los progresos realizados.

Fomento de la estabilidad y la prosperidad en Europa y en el mundo

- . Continuación dinámica de las negociaciones y de los preparativos para la adhesión y presentación, por la Comisión, de informes sobre la marcha de los trabajos relativos a los países candidatos con vistas al Consejo Europeo de Helsinki.
- . Aplicación efectiva de los nuevos instrumentos de la Política Exterior de Seguridad Común (PESC) tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam (Alto Representante, unidad de planificación y unidad de alerta rápida de la PESC, mejora de los mecanismos de toma de decisiones); examen en el Consejo Europeo de Helsinki.

- . Preparación de las primeras estrategias comunes relativas a Rusia, Ucrania, la región mediterránea y los Balcanes occidentales; primera adopción en el Consejo Europeo de Colonia.
- . Continuación de la reflexión sobre el establecimiento de una política europea de seguridad y defensa; estudio en el Consejo Europeo de Colonia.

o
o o

Sobre la base de estos elementos, el Consejo Europeo, en su reunión de Helsinki, adoptará la "Declaración del milenio" sobre las prioridades de la Unión para los años venideros.

II. **DERECHOS HUMANOS**

3. Con motivo del cincuentenario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Consejo Europeo ha reiterado la primordial importancia que da a esta Declaración, según lo manifestado hace un año en Luxemburgo. La Declaración Universal es una piedra angular del edificio construido después de la Segunda Guerra Mundial en pro de la protección y fomento de los derechos humanos a escala nacional, regional y mundial, y es la base para que progrese y se garantice la dignidad humana en todo el mundo.
4. La Unión Europea, que se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales y el Estado de derecho, comparte los valores en los que la Declaración tiene sus raíces y basa su acción en esos valores.
5. El Consejo Europeo ha respaldado la Declaración de la Unión Europea sobre los derechos humanos, de 10 de diciembre de 1998, y ha invitado al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros a que estudien cómo aplicar mejor las medidas concretas propuestas.
6. El Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de luchar contra las manifestaciones de racismo, xenofobia y antisemitismo, tanto en la Unión Europea como en terceros países. A este respecto, ha destacado el papel del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia. El Consejo Europeo ha solicitado a la Comisión que redacte, para su reunión de Colonia, propuestas de medidas para luchar contra el racismo en los países candidatos y ha solicitado a los Estados miembros que estudien la posibilidad de tomar medidas similares dentro de la Unión.

En este sentido, el Consejo Europeo ha acogido favorablemente la intención del Gobierno sueco de celebrar una conferencia internacional en Estocolmo para ampliar el conocimiento sobre el Holocausto.

III. EMPLEO, CRECIMIENTO, ESTABILIDAD Y REFORMA ECONÓMICA

7. El nacimiento del euro el 1 de enero de 1999 constituye un hito en el proceso de integración europea. La moneda única reforzará la capacidad europea para fomentar el crecimiento, el empleo y la estabilidad.
8. La introducción del euro conducirá a la creación de uno de los mayores espacios monetarios del mundo, lo que implicará para la Unión responsabilidades de alcance mundial y la necesidad de hablar con una sola voz y estar efectivamente representada.
9. La moneda única reforzará la necesidad de coordinar la política económica. En vísperas de la Unión Económica y Monetaria, se han creado instrumentos para:
 - coordinar políticas macroeconómicas
 - aumentar la eficacia de las políticas nacionales de empleo
 - acelerar la reforma en los mercados de productos, servicios y capitales.
10. Mucho se ha logrado ya: fuerte desarrollo económico, baja inflación y descenso de los tipos de interés. De hecho, se ha dado un nuevo impulso al crecimiento del empleo con la creación de 1,7 millones de puestos de trabajo durante el año pasado. El equilibrio entre las políticas fiscal y monetaria ha evolucionado de modo que favorece el crecimiento sostenible.
11. Hacen falta, sin embargo, mayores esfuerzos para fortalecer los instrumentos existentes y darles la forma de una estrategia coherente en pro del crecimiento, el empleo, la estabilidad y la reforma económica que evolucione hacia un Pacto Europeo de Empleo, dentro del marco del proceso de Luxemburgo.

A. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA: UN GRAN PASO ADELANTE

i) El nacimiento del euro

12. El Consejo Europeo ha tomado nota con gran satisfacción de que la transición a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, el 1 de enero de 1999, concluirá sin sobresaltos pese a las turbulencias de los mercados financieros internacionales. Es el resultado de una política económica prudente en el marco de la UEM, la cual debe mantenerse.
13. El Consejo Europeo ha observado con especial agrado que:
- . todo el Derecho derivado de la Comunidad, necesario para la entrada en vigor de la tercera fase de la UEM, se habrá adoptado antes de que finalice el año;
 - . los tipos de conversión irrevocables para el euro, de acuerdo con el procedimiento fijado en el Anexo Técnico del Comunicado Común de 2 de mayo de 1998, se adoptarán el 31 de diciembre en una sesión especial del Consejo (ECOFIN);
 - . la corona danesa y el dracma griego participarán en el nuevo mecanismo de tipos de cambios a partir del 1 de enero de 1999.

ii) Europa y su acción a escala mundial

Hablar con una sola voz

14. La introducción del euro será un acontecimiento importante para el sistema monetario internacional; es imprescindible que la Comunidad desempeñe plenamente su papel en la cooperación internacional monetaria y económica, en foros como el G7 y el Fondo Monetario Internacional. El Consejo Europeo ha suscrito el informe del Consejo sobre la representación exterior de la Comunidad, en el que se prevé que el Presidente del Consejo ECOFIN, o, si el Presidente es de un país que no pertenezca a la zona del euro, el Presidente del Euro 11, asistido por la Comisión, participe en reuniones del G7 (Finanzas) (cf. Anexo II). Como organismo comunitario competente en materia de política monetaria, debería otorgarse al BCE el estatuto de observador en el directorio

del FMI. La posición de la Comunidad Europea/UEM sobre otras cuestiones de especial importancia para la UEM serían presentadas al directorio del FMI por el miembro competente de la oficina del Director Ejecutivo del Estado miembro que ejerza la Presidencia, asistido por un representante de la Comisión. El Consejo Europeo ha instado al Consejo a que adopte con prontitud una decisión basada en una propuesta de la Comisión que recoja este acuerdo.

15. La coherencia y eficacia de la Comunidad exige que sea capaz de hablar con una sola voz en temas de especial importancia para la Unión Económica y Monetaria. El Consejo Europeo ha animado a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros a que lleven a cabo las acciones necesarias para asegurar la preparación eficaz y oportuna de posiciones comunes y de acuerdos comunes que puedan presentarse a terceras partes en foros internacionales.

Refuerzo del sistema financiero internacional

16. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el informe sobre el fortalecimiento del sistema financiero internacional, que muestra que los Estados miembros comparten una opinión común sobre las respuestas que dar a la crisis financiera mundial. Europa debe tener un papel decisivo en la elaboración de un nuevo sistema monetario y financiero internacional, según las orientaciones expuestas en el informe. El FMI es la piedra angular del sistema monetario y financiero internacional, y es preciso que coopere en mayor medida con otros agentes, entre los que se cuentan el Banco Mundial. Deberá tenerse en cuenta el fortalecimiento o la transformación de los comités interino y de desarrollo del FMI y del Banco Mundial. El Consejo Europeo ha recalcado que es necesario reforzar el enfoque normativo de la gestión de riesgos y de las normas prudenciales en las entidades del sector financiero, estudiando en particular las consecuencias de la actividad de las entidades financieras internacionales con apalancamiento, incluidos los fondos de protección. También ha subrayado que es crucial que en los centros extraterritoriales se respeten las normas financieras internacionales. El Consejo Europeo ha solicitado al Consejo la preparación, para el Consejo Europeo de Colonia, de un informe sobre las mejoras en el funcionamiento del sistema financiero internacional. Este informe también debería examinar las implicaciones más amplias de la mundialización.

17. La crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de reforzar las redes de seguridad social en las nacientes economías de mercado. El Consejo Europeo ha saludado el hecho de que la Unión Europea sea el origen de más de la mitad de la ayuda económica en el mundo. Es preciso apuntar a estos recursos para impulsar las reformas estructurales y sociales requeridas.

iii) Refuerzo de la coordinación económica interna

Mejor coordinación de las políticas económicas

18. Las políticas económicas de la UEM deben basarse en una estrecha coordinación de todos los interesados, con inclusión, cuando corresponda, de los interlocutores sociales europeos. El Consejo Europeo ha observado complacido que existe un marco para el buen funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, que incluye el pacto de estabilidad y crecimiento y los procedimientos para una cooperación en política económica, y que la coordinación de las políticas dentro del Euro 11 y el Consejo ECOFIN, así como el diálogo con el Banco Central Europeo, está avanzando satisfactoriamente. Actualmente, el Consejo ha seguido un proceso de coordinación anual plenamente desarrollado, que implica mecanismos de seguimiento y vigilancia del pacto de estabilidad y crecimiento, planes de acción de empleo nacional y políticas estructurales en los mercados de bienes y servicios.
19. El Consejo Europeo ha destacado que será necesario tanto intensificar como reforzar la coordinación de la política económica, dentro del marco acordado, para garantizar el éxito de la UEM y para apoyar un crecimiento sostenible creador de empleo. Tanto en los Estados miembros como a escala de la Unión, son necesarias respuestas adecuadas y coordinadas a los retos económicos, en las que se integren políticas presupuestarias y monetarias junto con políticas estructurales y se tome en consideración la evolución salarial.
20. El Consejo Europeo ha instado al Consejo (ECOFIN) a que le informe, en Helsinki, del funcionamiento de la coordinación de la política económica en la tercera fase de la UEM.

Política fiscal

21. El Consejo Europeo ha expresado su satisfacción ante el informe del Consejo sobre la intensificación de la cooperación en materia de política fiscal y ha puesto de relieve la necesidad de combatir la competencia fiscal perjudicial. La cooperación en el área de la política fiscal no va dirigida a la adopción de tipos impositivos uniformes ni se contradice con la competencia leal en materia fiscal, sino que es necesaria para reducir las persistentes distorsiones en el mercado único, evitar las pérdidas excesivas de ingresos fiscales u orientar las estructuras fiscales de modo que favorezcan más el empleo.
22. De manera especial, el Consejo Europeo:
- ha expresado su satisfacción ante el hecho de que el trabajo del Grupo "Código de Conducta" haya avanzado satisfactoriamente y ha alentado al Grupo a que finalice su trabajo, a más tardar, antes del Consejo Europeo de Helsinki;
 - ha pedido a la Comisión que presente al Consejo un estudio sobre el impuesto de sociedades, de conformidad con las conclusiones del Consejo ECOFIN;
 - ha invitado al Consejo a que prosiga su trabajo sobre la propuesta de Directiva sobre la fiscalidad del ahorro y la propuesta de Directiva sobre intereses y cánones, con el fin de llegar a un acuerdo antes del Consejo Europeo de Helsinki;
 - se ha congratulado del propósito de la Comisión y del Consejo de iniciar conversaciones con terceros países acerca de problemas relativos a la imposición de intereses y rendimientos, y
 - ha animado al Consejo a que continúe sus trabajos sobre un marco para la imposición de la energía, según el informe del Consejo ECOFIN, teniendo en cuenta asimismo sus repercusiones en el medio ambiente.
23. El Consejo Europeo ha instado al Consejo a que le presente un segundo informe de actividades sobre la cooperación en política fiscal, con la antelación suficiente para el Consejo Europeo de junio de 1999.

24. Con respecto a la decisión de 1991 sobre las ventas libres de impuestos para viajeros dentro de la Comunidad, el Consejo Europeo ha solicitado a la Comisión y al Consejo (ECOFIN) que estudien, antes de marzo de 1999, los problemas que podrían surgir en relación con el empleo y aborden, a partir de las propuestas de la Comisión, los posibles métodos para atajar estos problemas, entre ellos la posibilidad de una ampliación limitada de las disposiciones transitorias.

Reforma económica

25. El Consejo Europeo se ha felicitado por los progresos hechos bajo Presidencia austriaca en la ejecución de los planes de reforma económica y en el cumplimiento de los requisitos establecidos en Cardiff. El Consejo Europeo ha acogido favorablemente los informes de situación nacionales relativos a las reformas estructurales. Espera la evaluación de dichos informes y su examen recíproco por parte de los Estados miembros, como un nuevo paso en la mejora de las orientaciones generales de política económica. Asimismo, el Consejo Europeo se ha congratulado por la intención del Consejo de Mercado Interior de evaluar los informes de situación con objeto de completar las consideraciones del Consejo ECOFIN desde una perspectiva propia del mercado único.

B. EMPLEO SOSTENIBLE PARA EUROPA

1. Hacia un pacto europeo de empleo

26. El empleo constituye la máxima prioridad de la Unión Europea. Es la mejor forma de proporcionar oportunidades reales a la población y combatir con eficacia la pobreza y la exclusión, y por lo tanto servir de base para el modelo social europeo.
27. El Consejo Europeo ha observado con satisfacción el progreso sustancial realizado en la creación de empleo y en la reducción del desempleo, y aplaude los esfuerzos hechos por los Estados miembros para poner en práctica las directrices para 1998.

28. Por primera vez desde 1992, la tasa de desempleo ha descendido por debajo del 10%, lo que constituye un desarrollo positivo. Hay que hacer más. La política de empleo debe estar imbricada en un enfoque global, que abarque políticas macroeconómicas orientadas al crecimiento y la estabilidad, reformas económicas que fomenten la competitividad y directrices de empleo destinadas a mejorar la capacidad de inserción profesional, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la creación de empleo en empresas ya existentes y en las nuevas.
29. El informe conjunto sobre empleo muestra que se han logrado importantes avances a este respecto. La supervisión multilateral de la aplicación de las Directrices sobre el empleo es un componente fundamental del proceso de Luxemburgo. La utilización de acotaciones comparativas y la intensificación de las buenas prácticas han demostrado ser útiles instrumentos de evaluación. No obstante, este proceso deberá ser reforzado. Para ello, deberán fijarse nuevos objetivos y plazos verificables, tanto a nivel europeo como a nivel nacional, indicadores de los resultados y políticas comunes y una base estadística uniforme a modo de elementos clave en el camino hacia un pacto europeo de empleo dentro del marco del proceso de Luxemburgo. Ello también requiere un mayor grado de compromiso y de responsabilidad por parte de los interlocutores sociales.

i) Las directrices para el empleo relativas a 1999

30. El Consejo Europeo ha acogido con agrado la propuesta de la Comisión de unas directrices para 1999 y ha suscrito los resultados de la sesión conjunta del Consejo ECOFIN y de Trabajo y Asuntos Sociales respecto de dichas directrices.
31. En la revisión de sus respectivos Planes Nacionales de Acción, los Estados miembros deberán prestar especial atención a los aspectos siguientes:
- lograr progresos tangibles en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, utilizando, en particular, acotaciones comparativas y la integración sistemática de dicho principio;
 - convertir en realidad el concepto de educación permanente, fijando, en particular, un objetivo nacional para los participantes que se beneficien de las medidas correspondientes;
 - aprovechar al máximo el potencial del sector de los servicios y de los servicios vinculados con la industria, en particular de la tecnología de la información y del sector del medio ambiente;

- crear un clima en el que las empresas, en especial las pequeñas, puedan prosperar;
- examinar los sistemas fiscales y de previsión con el fin de estimular a desempleados e inactivos a que se reincorporen al trabajo o a que aprovechen las oportunidades de formación, y a los empresarios a crear nuevos puestos de trabajo;
- apoyar a los trabajadores de más edad a que aumenten su participación en la población activa;
- promover la inserción social y la igualdad de oportunidades para los grupos desfavorecidos.

ii) Consolidación del proceso de Luxemburgo

32. Con el fin de apoyar los compromisos asumidos en los respectivos planes nacionales de acción, se ha instado a los Estados miembros a que definan políticas y a que se fijen objetivos adicionales y plazos bien precisos a nivel nacional cuando proceda.
33. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el progreso alcanzado en los indicadores de resultados y políticas comunes, así como el informe de la Comisión sobre estadísticas comparables, que revisten una importancia primordial para un seguimiento y una evaluación eficaces y transparentes tanto a nivel nacional como a escala de la Unión, y ha invitado a la Comisión Europea y a los Estados miembros a que lleguen a un acuerdo sobre la definición de todos los indicadores pertinentes con el tiempo suficiente antes del Consejo Europeo de Colonia.
34. Los informes de 1999 sobre la aplicación de los planes nacionales de acción deberán ser presentados para su estudio a mediados de junio de 1999; la Comisión deberá presentar antes de septiembre de 1999 su propuesta de Informe conjunto para el Empleo y las nuevas directrices para el empleo para el año 2000. El Consejo Europeo también pide al Consejo que intente conseguir una mayor sinergia entre las directrices para el empleo y las directrices generales de política económica.

35. Asimismo, se ha invitado a la Comisión a que presente en 1999, en un bloque de medidas para la primavera, una Comunicación sobre la integración de las políticas de empleo a nivel comunitario, basándose en el artículo 127 del Tratado CE modificado por el Tratado de Amsterdam, y una versión actualizada del informe "Europa como entidad económica". Se ha invitado además a la Comisión a que permita, a los Estados miembros que lo deseen, probar tipos reducidos de IVA en servicios con gran intensidad de mano de obra que no estén expuestos a la competencia transfronteriza.
36. El Consejo Europeo ha recomendado que la reforma del Fondo Social Europeo se utilice para fortalecer el apoyo a la estrategia para el empleo y a la cualificación de los recursos humanos.
37. Para el éxito futuro del proceso de Luxemburgo reviste capital importancia un diálogo amplio y profundo entre todas las partes interesadas, es decir, el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, los interlocutores sociales, el Banco Central Europeo y el Banco Europeo de Inversiones, que contribuya a la estrategia global de empleo, crecimiento y estabilidad.
38. Tienen una importante responsabilidad en el ámbito del empleo los interlocutores sociales, como se reconoce en el informe del Grupo de alto nivel sobre las consecuencias económicas y sociales del cambio industrial. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión y a los Estados miembros a que tengan en cuenta las recomendaciones del Grupo. El Consejo Europeo ha observado también con satisfacción que los interlocutores sociales han manifestado en la reciente "minicumbre" celebrada en Viena el 4 de diciembre de 1998, que están dispuestos a elaborar su propio programa de actuación sobre la modernización de la organización del trabajo.

2. Un entorno favorable para el empleo

i) Inversión para el empleo

39. Las inversiones en infraestructuras y la financiación de proyectos innovadores son elementos importantes de la estrategia para impulsar el crecimiento, el empleo y la competitividad. El Consejo Europeo ha tomado nota de la comunicación de la Comisión titulada "La inversión pública en la estrategia económica", que sugiere que los Estados miembros revisen la estructura de sus presupuestos con vistas a incrementar su cuota relativa de inversiones. El Consejo Europeo invita al Consejo a que estudie los progresos de las redes transeuropeas (RTE), en particular los 14 proyectos prioritarios de transporte, así como el desarrollo de proyectos impulsores del crecimiento en telecomunicaciones y tecnología de la información, a fin de acelerar la ejecución de estos proyectos. Este estudio deberá incluir de qué modo fomentar los arreglos de financiación en los que intervenga también el Banco Europeo de Inversiones, sobre la base de su experiencia en el marco del Programa de Acción Especial de Amsterdam.
40. El Consejo Europeo ha reconocido asimismo que es importante desarrollar un mercado europeo operativo para el capital de riesgo e instaurar nuevas formas de financiación en las que participen tanto el sector privado como el sector público. El Consejo Europeo ha invitado a los Estados miembros a que informen sobre cómo aplican el plan de acción sobre capital de riesgo.
41. El Banco Europeo de Inversiones ha mantenido el impulso de sus operaciones de préstamo para apoyar proyectos de inversiones sólidos, incluidos aquéllos para sectores prioritarios con arreglo a su Programa de Acción Especial de Amsterdam, tales como inversiones en proyectos educativos, sanitarios y urbanos.
42. En este contexto, el Consejo Europeo ha invitado al Banco a que estudie un rápido desbloqueo de fondos para operaciones de capital de riesgo, con un límite máximo de mil millones de ecus que se espera alcanzar en 2000 según lo inicialmente previsto, siendo el objetivo el que dichas operaciones se efectúen en todos los Estados miembros. Esto podría incluir, en particular, una pronta duplicación de los recursos asignados al Mecanismo Europeo para la Tecnología.

43. El Consejo Europeo ha invitado al Banco a que revise los arreglos actuales de financiación de proyectos ambientales en la Unión y en los países solicitantes de la adhesión, teniendo debidamente en cuenta las repercusiones de dichos proyectos en el empleo.

ii) Inversión para la innovación y los recursos humanos

44. El crecimiento, la competitividad y el empleo dependen fundamentalmente de la investigación y de la innovación. El Consejo Europeo, por tanto, se ha congratulado por el Quinto Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
45. En el fortalecimiento de la capacidad de innovación de la Unión, tienen particular importancia la educación y la formación. El Consejo Europeo se congratula de la adopción de las posiciones comunes del Consejo sobre los programas de acción "Sócrates" y "Leonardo da Vinci".
46. Es preciso, asimismo, que los Estados miembros y las instituciones de la Unión Europea atiendan las preocupaciones de los jóvenes europeos de manera más general, enviando así un mensaje político positivo a los ciudadanos europeos. Por ello, el Consejo Europeo se ha congratulado de las iniciativas de incluir la cuestión de la participación de los jóvenes en la agenda de las instituciones de la UE. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que alcance rápidamente una posición común en cuanto al Programa para la Juventud.

iii) Mercado interior y servicios financieros

Mercado interior

47. Se han hecho continuos progresos en los esfuerzos para modernizar, ampliar y simplificar el mercado único de acuerdo con el Plan de Acción. Se ha aprobado la nueva legislación necesaria, en particular el Reglamento sobre la libre circulación de mercancías. El Consejo Europeo ha acogido con agrado la intención de la Comisión de seguir controlando a través del cuadro de indicadores los progresos registrados en el mercado único.

48. Se requiere mayor simplificación y mejora de la legislación tanto a nivel comunitario como nacional para que las normas del mercado interior sean más fáciles de aplicar y, por lo tanto, más eficaces. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de la reforma económica y reglamentaria como política coherente para el Mercado Único y la competitividad a fin de incrementar el crecimiento económico y el empleo.
49. La aplicación plena y adecuada de la legislación comunitaria es esencial para el funcionamiento del mercado interior. El Consejo Europeo ha tomado nota de que, a pesar del considerable progreso realizado, todavía existen carencias en transposición de la normativa comunitaria en los Estados miembros. Se deben desplegar renovados esfuerzos para completar sin más demora la transposición de los restantes actos jurídicos.
50. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo de Mercado Interior a que presente un informe sobre la evaluación del Plan de Acción para el Mercado Único en que se evalúen los logros y que inicie un debate sobre la acción futura respecto al Mercado Único. Las prioridades futuras deben incluir una mejor reglamentación/simplificación, protección del consumidor, servicios financieros, ayudas estatales, cooperación en política fiscal, normalización y un principio eficaz de reconocimiento mutuo, así como reformas estructurales según lo debatido en Cardiff.

Servicios financieros

51. El Consejo Europeo ha destacado la importancia del sector de los servicios financieros como motor para el crecimiento y la creación de empleo, si bien también ha puesto de relieve los retos derivados de la introducción de la moneda única. Por consiguiente, se ha congratulado por la iniciativa de la Comisión de un marco de actuación y la creación de un grupo de alto nivel. Ha solicitado un informe para el Consejo Europeo de Colonia sobre los pasos necesarios hacia un mercado único financiero. También ha subrayado la necesidad de mantener un alto nivel de protección de los consumidores.

Problema del cambio de fecha debido al cambio de siglo

52. El Consejo Europeo se ha congratulado por el informe de la Comisión sobre este problema y ha instado a los Estados miembros a que apliquen planes oportunos para la protección de su propia infraestructura y a que continúen la sensibilización de todos los sectores, centrándose en particular en el sector público y en las pequeñas y medianas empresas.

53. Se ha instado a las autoridades competentes de los Estados miembros a que examinen detenidamente las implicaciones del problema de los fallos en la cadena de abastecimiento fuera de la UE, elaboren planes de emergencia para hacer frente a este problema, e intercambien información con sus homólogos de otros Estados miembros. El Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que convoque una reunión de representantes de proveedores de infraestructura pública de los Estados miembros para establecer si se está dando el tratamiento adecuado a las dependencias transfronterizas dentro de la UE en sectores como el transporte, la energía y el suministro de agua y a que recomiende las medidas adecuadas, cuando sea necesario, al próximo Consejo Europeo.

IV. AGENDA 2000

54. El doble objetivo de la Agenda 2000 consiste en dotar a la Unión de políticas más eficaces y fijar un marco financiero apropiado en que desarrollarlas. La consecución de estos objetivos implica abordar varias opciones políticas importantes sobre la orientación futura de dichas políticas y sobre las reformas necesarias a medida que la Unión se prepara para llevar a buen puerto su ampliación futura. Ello debe hacerse con espíritu de solidaridad y garantizando que el rigor presupuestario a nivel de la Unión Europea sea similar al aplicado a nivel nacional.
55. El trabajo realizado sobre la base de las propuestas de la Comisión, el informe sobre los recursos propios y las aportaciones de los Estados miembros ha registrado progresos considerables desde el Consejo Europeo de Cardiff. Dicho trabajo se refleja en el informe del Consejo y en el debate del Consejo Europeo. Las propuestas de la Comisión y el informe del Consejo constituyen una buena base para los ulteriores trabajos. Se han definido ya los elementos clave para un arreglo final. En varios ámbitos se ha manifestado un cierto grado de consenso. El trabajo realizado también ha servido para establecer claramente aquellos ámbitos políticos en que habrá que alcanzar un entendimiento como parte del proceso de reducción de los parámetros de la negociación para alcanzar un acuerdo global final.

56. Las negociaciones han llegado a la fase final. El Consejo Europeo:
- ha reiterado su firme compromiso de alcanzar un acuerdo global sobre la Agenda 2000 en el Consejo Europeo de Bruselas de los días 24 y 25 de marzo de 1999;
 - ha considerado la Agenda 2000 como un conjunto de medidas sobre el que sólo puede alcanzarse un acuerdo global;
 - ha solicitado un examen detenido de todos los elementos y posiciones que se han manifestado en las deliberaciones en vista de la consecución de un acuerdo global y
 - ha invitado a todos los Estados miembros a que contribuyan plenamente a la obtención de un resultado equitativo, equilibrado y aceptable basado en la solidaridad y el rigor presupuestario.
57. El Consejo Europeo se ha congratulado por la buena disposición del Parlamento Europeo y del Consejo para garantizar una consideración exhaustiva de los textos legislativos con la suficiente antelación para su adopción definitiva antes de las próximas elecciones al Parlamento Europeo en junio de 1999.

V. AMPLIACIÓN

58. El Consejo Europeo ha celebrado un debate en profundidad sobre todos los aspectos del proceso de ampliación. Se ha congratulado de que el proceso global de ampliación iniciado en Luxemburgo se encuentre muy avanzado. Ha acogido con agrado los primeros informes de situación de la Comisión basados en las conclusiones de Luxemburgo y Cardiff y ha suscrito las conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 1998 sobre la ampliación de la Unión Europea, que figuran en anexo. El Consejo Europeo ha hecho hincapié en que se seguirá juzgando a cada país por sus propios méritos. Ha invitado a la Comisión a presentar sus demás informes de situación en vista del Consejo Europeo de Helsinki.
59. El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de que las seis Conferencias de Adhesión con Chipre, Hungría, Polonia, Estonia, la República Checa y Eslovenia han dado paso a negociaciones de fondo, habiéndose alcanzado los primeros resultados concretos. Ha instado al Consejo, a la Comisión y a los países candidatos a que mantengan este impulso para permitir la celebración de negociaciones intensivas en el primer semestre de 1999.

60. El Consejo Europeo también se ha congratulado por el progreso en la preparación de las negociaciones de adhesión con Rumania, Eslovaquia, Letonia, Lituania y Bulgaria según se describe en los informes de la Comisión. Ha tomado nota de que el paso de la fase multilateral a la bilateral del examen analítico del acervo a partir de principios del próximo año conferirá un nuevo dinamismo al proceso y estimulará, por lo tanto, la preparación de las negociaciones.
61. El Consejo Europeo se ha congratulado de la decisión de Malta de reactivar su solicitud de adhesión a la Unión Europea y ha tomado nota de la intención de la Comisión de presentar a comienzos del año próximo una actualización de su dictamen favorable de 1993.
62. El Consejo Europeo ha reiterado la voluntad de la Unión de continuar proporcionando la ayuda de preadhesión durante este proceso. Se ha felicitado por el amplio acuerdo político, en los términos del informe del Consejo sobre Agenda 2000, sobre los instrumentos de preadhesión que, no obstante, sigue estando supeditado al acuerdo global sobre la Agenda 2000.
63. El Consejo Europeo ha destacado la gran importancia que concede al ulterior desarrollo de las relaciones entre la UE y Turquía mediante la aplicación de la estrategia europea para preparar a Turquía para la adhesión. En este contexto, ha reconocido el papel central de la ulterior aplicación de la estrategia europea con arreglo a las conclusiones de los Consejos Europeos de Luxemburgo y Cardiff.
64. El Consejo Europeo ha tomado nota del trabajo de la Conferencia Europea como foro de consulta política sobre cuestiones de interés general para los participantes. En 1999 se celebrará una reunión a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores para tratar de dicho asunto.
65. El Consejo Europeo considerará el papel futuro y la participación en la Conferencia Europea de Helsinki teniendo en cuenta un informe elaborado por el Consejo sobre los trabajos realizados en la Conferencia y en otros foros dedicados a cuestiones similares. Entretanto, ha confirmado la invitación a Suiza para que participe en calidad de miembro designado.

VI. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

66. El Consejo Europeo ha reafirmado sus compromisos de Luxemburgo y Cardiff de integrar el medio ambiente y el desarrollo sostenible en todas las políticas comunitarias teniendo en cuenta el Tratado de Amsterdam. Ha acogido con agrado los informes iniciales recibidos de los Consejos de Transportes, Energía y Agricultura sobre este aspecto y les invita a que prosigan su labor con vistas a presentar al Consejo Europeo de Helsinki estrategias globales para esos sectores, incluido un calendario de medidas adicionales y una serie de indicadores. El Consejo Europeo ha reconocido que será importante garantizar que la integración del medio ambiente sea tratada adecuadamente en las decisiones que se tomen sobre medidas agrícolas y estructurales en el contexto de la Agenda 2000 y ha tomado nota de los avances realizados hasta la fecha.
67. Ha invitado al Consejo a que siga desarrollando esta labor en otras políticas comunitarias, en particular en los Consejos de Desarrollo, Mercado Interior e Industria. El Consejo deberá hacer hincapié también en cuestiones intersectoriales, tales como el cambio climático y la dimensión medioambiental del empleo, y en la ampliación. En este contexto, el Consejo Europeo ha acogido con agrado las Conclusiones del Consejo sobre las estrategias de adhesión en materia de medio ambiente y sobre seguridad nuclear en el contexto de la ampliación de la Unión Europea.
68. Se ha invitado a la Comisión a que presente un informe de situación sobre la integración de la política de medio ambiente antes del Consejo Europeo de Colonia, teniendo en cuenta en particular la utilización de evaluaciones medioambientales para sus principales propuestas de políticas.
69. El Consejo Europeo revisará en su sesión de Helsinki el avance global realizado en materia de integración de medio ambiente y desarrollo sostenible, a fin de relacionar entre sí las estrategias sectoriales formuladas por las distintas composiciones del Consejo, el informe coordinado sobre indicadores presentado por la Comisión y la evaluación global del Quinto programa de acción en materia de Medio Ambiente.

70. El cambio climático representa uno de los problemas de medio ambiente más arduos al que habrá que hacer frente en las próximas décadas. Será necesario intensificar los trabajos para definir políticas y medidas comunes y coordinadas dentro de la Comunidad con vistas a la adopción de medidas nacionales que proporcionen los principales medios para cumplir los compromisos de Kioto. El Consejo Europeo ha acogido con agrado el Plan de acción de Buenos Aires y ha destacado la importancia de su aplicación para una rápida ratificación del Protocolo de Kioto. El Consejo Europeo de Colonia deberá estudiar una estrategia comunitaria de amplio alcance sobre la política en materia de clima, basándose en un informe de la Comisión.

VII. PREPARACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL TRATADO DE AMSTERDAM

71. El Consejo Europeo ha reiterado la importancia que concede al pleno funcionamiento del Tratado de Amsterdam tan pronto como entre en vigor. Se ha congratulado de los avances realizados hasta la fecha en los trabajos preparatorios y destacado la necesidad de ultimar urgentemente las medidas necesarias, también en el importante ámbito de Justicia y Asuntos de Interior.
72. El Consejo Europeo ha tomado nota del proyecto de estatuto para los Diputados al Parlamento Europeo y ha invitado a las instituciones interesadas a que lleven a cabo el necesario seguimiento.
73. Por lo que respecta a la Política Exterior y de Seguridad Común, el Consejo Europeo ha acordado que el Secretario General del Consejo y Alto Representante de la PESC será nombrado lo antes posible y será una personalidad de destacado perfil político. El Consejo Europeo ha tomado nota de la labor emprendida por el Consejo para crear una Unidad de planificación de la política y de alerta rápida en la Secretaría General.
74. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo, de conformidad con las recomendaciones contenidas en su informe, a definir estrategias comunes sobre Rusia, Ucrania y la región mediterránea, teniendo especialmente en cuenta el Proceso de Barcelona y el Proceso de Paz de Oriente Medio, así como sobre los Balcanes occidentales quedando entendido que la primera estrategia común se referirá a Rusia. A la hora de definir otros temas para estrategias comunes, deberán tomarse también en consideración cuestiones temáticas.

75. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que haga avanzar, en concertación con la UEO, la conclusión de acuerdos de cooperación más estrecha con arreglo al Protocolo al artículo 17 del Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Amsterdam, de modo que éstos puedan entrar en vigor al mismo tiempo que el Tratado.
76. El Consejo Europeo se ha congratulado del nuevo impulso que ha cobrado el debate sobre una política común europea en materia de seguridad y defensa. El Consejo Europeo ha considerado que para que la Unión Europea pueda desempeñar plenamente su papel en la escena internacional, la PESC debe estar respaldada por una capacidad operativa digna de crédito. Ha acogido con agrado la declaración franco-británica hecha en Saint Malo el 4 de diciembre de 1998. El refuerzo de la solidaridad Europea deberá tomar en consideración las diversas posiciones de los Estados europeos, incluidas las obligaciones de algunos Estados miembros dentro de la OTAN.
77. Se ha congratulado de la intención de la UEO de llevar a cabo una auditoría de los activos disponibles para operaciones europeas.
78. El Consejo Europeo ha invitado a la Presidencia a que prosiga este debate tras las deliberaciones celebradas en la reunión ministerial de la UEO en Roma el 16 de noviembre y en el Consejo de Asuntos Generales el 7 de diciembre. El Consejo Europeo examinará esta cuestión en Colonia los días 3 y 4 de junio de 1999.

VIII. SUBSIDIARIEDAD

79. El Consejo Europeo ha reafirmado su determinación de hacer que se aplique íntegramente el principio de subsidiariedad. Las decisiones deben tomarse lo más cerca posible de los ciudadanos de la Unión. La subsidiariedad y la proporcionalidad son dos principios jurídicamente vinculantes, consagrados en el artículo 3 B del Tratado CE, que las instituciones deben respetar plenamente.

Tras recordar los debates celebrados en la reunión informal de Pörtlach, ha acordado que

- las instituciones deberán guiarse a partir de ahora por los criterios y prácticas que figuran en el Protocolo relativo a la subsidiariedad y proporcionalidad, que se incluirá como Anexo en el Tratado CE cuando entre en vigor el Tratado de Amsterdam;

- el informe anual de la Comisión titulado "Legislar mejor" debería servir de base para recoger y examinar los avances registrados durante el año anterior; los futuros informes deberán presentarse a tiempo para permitir un amplio debate en las diversas instituciones y órganos afectados (Parlamento Europeo, Consejo, Comité de las Regiones, COSAC, Comité Económico y Social) y, por tanto, para una óptima preparación del Consejo Europeo;
 - el Consejo deberá celebrar un debate orientativo sobre futuros libros verdes y blancos de la Comisión a la luz del principio de subsidiariedad, sin menoscabar en modo alguno el derecho de iniciativa de la Comisión;
 - antes de proponer una nueva disposición legislativa importante, la Comisión deberá comprobar si ya existe alguna disposición comunitaria sobre el mismo asunto que deba ser modificada o consolidada, o derogada si ya no se justifica;
 - de conformidad con el artículo 189 del Tratado CE, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión deben salvaguardar plenamente el principio según el cual las directivas serán de carácter obligatorio, en cuanto a los resultados que se han de obtener, en cada uno de los Estados miembros a los que van dirigidas, pero dejarán libertad a las autoridades nacionales en cuanto a los métodos y a la forma;
 - de conformidad con el artículo 190 del Tratado CE, los actos legislativos adoptados por las instituciones competentes deberán mencionar explícitamente en qué razones se basan, con miras a justificar su conformidad con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
80. El Consejo Europeo de diciembre de 1999 analizará los resultados de dichos elementos, así como las experiencias adquiridas con la plena aplicación del protocolo sobre subsidiariedad y proporcionalidad.

IX. MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES

81. El Consejo Europeo ha sostenido un debate sobre el futuro de las instituciones de la Unión Europea, especialmente con vistas a la futura ampliación y sobre la base de los debates informales celebrados en octubre en Pörschach. El Consejo Europeo:

- ha acordado que la primera prioridad seguirá siendo la ratificación del Tratado de Amsterdam. En el Consejo Europeo de Colonia se decidirá cómo y cuándo abordar las cuestiones institucionales no resueltas en dicho Tratado que deberán resolverse antes de la ampliación;
- se ha congratulado del informe de situación y de las medidas ya adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales a fin de organizar mejor su trabajo y adoptar procedimientos más eficaces, en particular con el objetivo de dedicar más tiempo a funciones horizontales importantes. Ha invitado al Consejo de Asuntos Generales a que finalice esta tarea antes del Consejo Europeo de Helsinki;
- ha acordado que el número de composiciones del Consejo deberá reducirse y ha acogido con agrado las recomendaciones del Consejo;
- ha señalado que espera con interés el informe que el Presidente de la Comisión está elaborando sobre la reforma interna de la Comisión;
- ha tomado nota con satisfacción de que el informe del Secretario General sobre el funcionamiento del Consejo en la perspectiva de una Unión ampliada se presentará a principios de 1999.

82. El Consejo Europeo ha reafirmado la importancia que concede a la lucha eficaz contra el fraude, la corrupción y otras actividades delictivas que afectan a los intereses financieros de la Unión. Ha invitado a las instituciones y organismos comunitarios, así como a los Estados miembros, a participar en dicha lucha con determinación. El Consejo Europeo se ha congratulado de la presentación por la Comisión de una propuesta para crear una Oficina Europea de Investigación del Fraude. Ha tomado nota de que esta propuesta exige la creación de una oficina interinstitucional independiente a la que se pedirá que lleve a cabo investigaciones sobre el fraude perjudicial para el presupuesto comunitario en los Estados miembros y en las instituciones y organismos comunitarios. Ha invitado a las instituciones a que estudien esta propuesta con vistas a tomar una decisión sin tardanza y en cualquier caso antes del Consejo Europeo de Colonia. En el Consejo Europeo de Helsinki se estudiará la lucha contra el fraude.

X. JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

83. El Consejo Europeo ha suscrito el plan de acción del Consejo y la Comisión por el que se establece un espacio de libertad, seguridad y justicia, que abre una nueva dimensión para la acción en el ámbito de la Justicia y Asuntos de Interior tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam y que establece un marco concreto para desarrollar actividades en dicho ámbito. Ha instado al Consejo a que inicie inmediatamente la aplicación de las prioridades bienales definidas en dicho Plan de Acción.

84. El Consejo Europeo ha hecho un llamamiento para que se preste especial atención a la creación de un espacio judicial europeo, de conformidad con el Tratado de Amsterdam y dotado de los necesarios instrumentos para una cooperación judicial y policial eficaz, en particular en el espacio de Schengen, así como a la continuación del desarrollo del papel de Europol como herramienta operativa para que los Estados miembros luchen contra la delincuencia organizada y desarrollen una estrategia global sobre la migración.

85. En el ámbito del asilo y la inmigración, el Consejo Europeo ha recordado la necesidad de buscar soluciones globales en lo que respecta a la protección temporal y a un sistema europeo de solidaridad. Ha instado al Consejo a que prosiga su labor sobre protección temporal, solidaridad europea, Eurodac, normas sobre nacionales de países terceros y una estrategia global sobre migración. En este contexto, el Consejo Europeo ha acogido con agrado la decisión del Consejo de crear un grupo de alto nivel "Asilo y migración".

86. El Consejo Europeo ha destacado la importancia de que Schengen se integre rápidamente en la Unión Europea. Ha hecho especialmente un llamamiento para alcanzar soluciones sobre la asignación de bases jurídicas al acervo de Schengen y sobre la integración del Sistema de Información de Schengen y la Secretaría de Schengen en el marco de la UE. El Consejo Europeo se ha congratulado del hecho de que las negociaciones con Islandia y Noruega están próximas a concluir.
87. El Consejo Europeo se ha felicitado de la entrada en vigor del Convenio Europol y del inicio de las actividades de Europol en un futuro próximo, creando así las condiciones para una mayor cooperación policial en la lucha contra todas las formas importantes de delincuencia organizada.
88. Ha instado al Consejo a que resuelva las cuestiones pendientes relativas al proyecto de Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal.
89. El Consejo Europeo ha examinado el informe sobre la aplicación del Plan de Acción para luchar contra la delincuencia organizada que suscribió en su sesión de Amsterdam. Consciente de que se han realizado avances significativos, ha hecho hincapié en los trabajos que todavía quedan por realizar, en particular para que los Estados miembros ratifiquen lo antes posible los convenios correspondientes. Sobre la base del Plan de Acción, ha instado a que se refuerce la actuación de la UE contra la delincuencia organizada ante las nuevas oportunidades que ofrece el Tratado de Amsterdam. Ha expresado también su agrado por la elaboración de una estrategia global de prevención de la delincuencia organizada y ha exhortado a que se adopten medidas concretas consecutivas a dicha estrategia.
90. El Consejo Europeo ha examinado el informe sobre drogas y cuestiones afines. Ha invitado a las instituciones a que sigan desarrollando una estrategia integrada y equilibrada en materia de drogas para después de 1999 teniendo en cuenta las nuevas posibilidades que ofrece el tratado de Amsterdam. Debería hacerse pleno uso de los conocimientos especializados del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías y de Europol al respecto. El Consejo Europeo se ha congratulado del desarrollo de diversas iniciativas de cooperación regional y ha instado a que las relacionadas con Latinoamérica y Asia central se lleven a cabo sin demora. En el ámbito internacional, ha manifestado su pleno apoyo a que se pongan en práctica las orientaciones aprobadas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

91. El Consejo Europeo ha instado al Consejo a que considere procedimientos y medios de fortalecer la seguridad de las fronteras exteriores de la Unión y, en ese contexto, la propuesta de una conferencia sobre la seguridad en la región de los mares Adriático y Jónico.
92. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción las iniciativas encaminadas a la protección de menores. En particular, ha reconocido que la pornografía infantil en Internet constituye un problema mundial que requiere un enfoque coordinado también a escala internacional, especialmente en las Naciones Unidas. Ha instado al Consejo a que garantice un seguimiento eficaz de estas iniciativas a nivel europeo e internacional.
93. La reunión especial del Consejo Europeo que se celebrará los días 15 y 16 de octubre de 1999 en Tampere evaluará los avances registrados y marcará las pautas que deberán seguir las acciones de la Unión en los ámbitos de la Justicia y los Asuntos de Interior.

XI. IRLANDA DEL NORTE

94. El Consejo Europeo ha reconocido la importancia de mantener el impulso generado por el acuerdo histórico alcanzado en Belfast el 10 de abril y de aprovechar las oportunidades que éste brinda. Ha reiterado su determinación, compartida plenamente por el Parlamento Europeo y la Comisión, de que la Unión debe seguir desempeñando un papel activo en favor de una paz y prosperidad duraderas en Irlanda del Norte y ha reafirmado las conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff al respecto.

XII. DEPORTES

95. Recordando la Declaración sobre el deporte aneja al Tratado de Amsterdam y reconociendo la función social del deporte, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente un informe al Consejo Europeo de Helsinki con vistas a salvaguardar las actuales estructuras deportivas y preservar la función social del deporte dentro del marco comunitario.

96. El Consejo Europeo ha subrayado su preocupación frente a la amplitud y gravedad del fenómeno del dopaje en el deporte, que socava la ética deportiva y pone en peligro la salud pública. Ha insistido en la necesidad de movilizarse a nivel de la Unión Europea y ha invitado a los Estados miembros a estudiar conjuntamente con la Comisión y los organismos deportivos internacionales posibles medidas que permitan reforzar la lucha contra ese peligro, en particular mediante una mejor coordinación de las medidas nacionales existentes.

XIII. ASUNTOS EXTERIORES

SUIZA

97. El Consejo Europeo ha celebrado calurosamente el éxito de las recientes negociaciones con Suiza sobre un paquete global y equilibrado de siete importantes acuerdos sectoriales. Dicho paquete de acuerdos ampliará y reforzará aún más los estrechos vínculos actuales con Suiza.

COMERCIO INTERNACIONAL/OMC

98. El Consejo Europeo ha reiterado que su compromiso ante la OMC constituye la base de la política comercial de la Unión y el marco principal de una mayor liberalización del comercio. Ha reafirmado su apoyo a unas negociaciones generales y de amplio alcance con la OMC a partir del año 2000 y ha invitado al Consejo y a la Comisión a que redoblen sus esfuerzos con vistas a garantizar el acuerdo sobre este objetivo en la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que se celebrará hacia finales de 1999.

RELACIONES TRANSATLÁNTICAS

99. El Consejo Europeo aguarda con interés las Cumbres UE-Canadá y UE-EE.UU. de 17 y 18 de diciembre como pasos adicionales hacia la ampliación y profundización de las relaciones transatlánticas. Ha acogido favorablemente los avances realizados en la aplicación de la asociación económica transatlántica mediante el establecimiento de un plan de actuación con EE.UU. Ha reiterado la importancia que concede a que continúen desarrollándose las relaciones comerciales bilaterales con EE.UU. dentro del marco de un sistema de comercio multilateral, y ha resaltado la constante necesidad de respetar en su totalidad las disposiciones del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) de la OMC en la resolución de litigios bilaterales. En este contexto, el Consejo Europeo ha adoptado el firme planteamiento de que la viabilidad del sistema de comercio multilateral depende de que las partes en el mismo eviten recurrir a medidas unilaterales que perjudiquen el sistema de solución de diferencias de la OMC, el cual constituye el fundamento de este sistema comercial.

SUDÁFRICA

100. El Consejo Europeo ha debatido los avances de las negociaciones con Sudáfrica sobre un acuerdo global de desarrollo comercial y cooperación. Ha observado que si bien se han conseguido avances muy considerables, aún quedan pendientes algunos puntos. Ha destacado la importancia política de este acuerdo según las pautas de la reunión celebrada en Cardiff con el Presidente Mandela. El Consejo Europeo ha invitado al Consejo a que, basándose en una propuesta transaccional de la Comisión, lleve dichas negociaciones a buen término tan pronto como sea posible y a más tardar antes del Consejo Europeo del mes de marzo. Ello requerirá esfuerzos por ambas partes.

EUROPA SUDORIENTAL

101. El Consejo Europeo ha recordado el gran interés que la Unión Europea dedica al desarrollo político y económico de todos los países de Europa sudoriental y a la estabilidad y prosperidad de toda la región. La UE contribuye en gran medida a estos objetivos mediante, por una parte, el proceso de ampliación, en el que participa un buen número de países de esta zona, y, por otra parte, el enfoque regional que abarca a los países de los Balcanes Occidentales. El Consejo Europeo ha expresado su determinación a perseguir estos objetivos.

BALCANES OCCIDENTALES

102. El Consejo Europeo ha subrayado la necesidad de un cumplimiento total e inmediato por las dos partes implicadas en la crisis de Kosovo de las Resoluciones 1160, 1199, 1203 y 1207 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de alcanzar una resolución pacífica del conflicto. Lamentando la falta de compromiso de las dos partes a la hora de apoyar el proceso negociador, ha hecho un llamamiento al Gobierno de la RFY y a los líderes de los albaneses de Kosovo para que muestren flexibilidad en las conversaciones necesarias para alcanzar un acuerdo sobre el futuro estatuto de Kosovo. Ha confirmado la determinación de la UE, confirmada por los activos esfuerzos de un enviado especial, de apoyar el proceso político, contribuir a los esfuerzos humanitarios y, en cuanto las partes hayan llegado a dicho acuerdo, ayudar a la reconstrucción de Kosovo, incluso mediante una conferencia de donantes.
103. Convencido de que la democracia en la RFY es crucial para la paz y la estabilidad en los Balcanes, el Consejo Europeo ha condenado las medidas de represión contra los medios de comunicación independientes y ha reiterado la insistencia de la UE en la necesidad de una reforma democrática y de disponer de medios de comunicación libres en la RFY. También ha pedido la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. A este respecto, la UE seguirá alentando y apoyando activamente al Presidente Djukanovic y al Gobierno electo en la reforma en curso en Montenegro, orientada a crear una sociedad moderna y democrática.
104. Con vistas a la próxima reunión en Madrid (15 y 16 de diciembre) del Consejo de Aplicación de la Paz, el Consejo Europeo ha instado a todas las partes implicadas a que contribuyan a los avances hacia una normalización en Bosnia y Herzegovina, en particular en la zona de retorno de los refugiados. Reiteró que sigue apoyando firmemente los esfuerzos del Alto Representante D. Carlos Westendorp.
105. El Consejo Europeo se ha congratulado de la contribución de la Antigua República Yugoslava de Macedonia a la estabilidad de la región y ha instado al nuevo Gobierno de Skopje a continuar la reforma económica y política ya emprendida, así como la cooperación entre las comunidades étnicas.
106. El Consejo Europeo ha tomado nota de la evolución alentadora en Croacia de la actitud respecto del retorno de refugiados. Se ha instado al Gobierno croata que prosiga sus esfuerzos para conseguir la plena aplicación de sus compromisos, en particular los relativos al retorno de los refugiados, a los medios de comunicación y a la ley electoral.

107. El Consejo Europeo se ha congratulado de la adopción de una nueva constitución por parte del pueblo albanés como paso necesario hacia la estabilidad política. Ha hecho un llamamiento a todas las partes, en particular al Partido Democrático, para que participe en las instituciones democráticas y parlamentarias. El Consejo Europeo ha subrayado que la UE está dispuesta a apoyar los esfuerzos reformistas del Gobierno albanés, en particular en los ámbitos de la seguridad pública y de la economía.
108. El Consejo Europeo ha insistido en la importancia que concede, en las relaciones de la UE con todos los países mencionados, a la condicionalidad en el marco del enfoque regional de la UE.

DIMENSIÓN SEPTENTRIONAL

109. El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el informe provisional sobre la dimensión septentrional de las políticas de la Unión Europea que le ha presentado la Comisión. Ha destacado la importancia que reviste este tema tanto en las políticas internas de la Unión como en sus relaciones exteriores, en particular con Rusia y la región del mar báltico. Ha hecho hincapié en la necesidad de continuar los contactos con todos los países interesados a fin de definir con claridad el concepto de la dimensión septentrional. Ha pedido al Consejo que, sobre la base del informe provisional de la Comisión, fijen orientaciones para las acciones que hayan de emprenderse en los ámbitos pertinentes. Se ha congratulado de que Finlandia haya tomado la iniciativa de organizar una conferencia sobre el tema, en cooperación con la Comisión Europea, durante el segundo semestre de 1999.
110. En lo que respecta al problema del combustible nuclear agotado y de los residuos nucleares en el noroeste de Rusia, el Consejo Europeo ha tomado nota de los resultados de la Cumbre de la Unión Europea y Rusia celebrada en Viena. Se ha congratulado de que se haya convenido en que habrá que resolver varias cuestiones pendientes a la hora de intensificar los esfuerzos para resolver este grave problema ambiental.

RUSIA

111. El Consejo Europeo ha mantenido un debate en profundidad sobre la situación en Rusia. Ha acogido con satisfacción el informe del Consejo sobre el desarrollo de una política global de la UE con respecto a Rusia. Ha reafirmado la importancia de Rusia como socio estratégico de la Unión, como se demostró en la Cumbre UE-Rusia de Viena, del 27 de octubre. Ha subrayado la solidaridad de la Unión con Rusia y su pueblo durante la actual crisis económica, una crisis polifacética, por lo que también deberá serlo la respuesta de la UE y del resto de la comunidad internacional. El Consejo Europeo ha insistido en que la Unión está dispuesta a ayudar a Rusia a superar la crisis mediante reformas creíbles y sostenibles basadas en el mercado, respetando a la vez las necesidades sociales urgentes, su constante compromiso con la democracia, incluida la libertad de los medios de comunicación, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos.
112. El Consejo Europeo se ha congratulado de los esfuerzos realizados en el replanteamiento de la ayuda de la Unión a Rusia de acuerdo con lo anterior, especialmente en llevar adelante la aplicación del Acuerdo de Colaboración y Cooperación. Ha instado al Consejo a que decida lo antes posible sobre la ayuda alimentaria a Rusia, con los mecanismos de control adecuados. Ha solicitado al Consejo que prosiga su labor sobre una política global de la UE estableciendo el modo en que se han de llevar adelante las prioridades comunitarias y en qué plazos.

NUEVOS ESTADOS INDEPENDIENTES

113. El Consejo Europeo ha manifestado también su inquietud con respecto al deterioro de la situación económica en los Nuevos Estados Independientes, en particular en aquéllos que mantienen estrechos vínculos económicos o comerciales con Rusia. Por ello, ha invitado a la Comisión Europea a que presente un informe al Consejo sobre dichos acontecimientos, en el que incluya propuestas sobre las maneras y los medios de abordar estas cuestiones económicas, no sólo en el marco de los actuales programas de ayuda de que dispone, sino también mediante los Acuerdos de Colaboración y Cooperación en cuanto entren en vigor.

UCRANIA

114. El Consejo Europeo ha reiterado la fundamental importancia que concede a la relación de colaboración existente entre la Unión Europea y Ucrania. Ha acogido favorablemente el fortalecimiento de esta relación en el marco del Acuerdo de Colaboración y Cooperación y el éxito de la Cumbre celebrada en Viena en octubre de 1998.
115. El Consejo Europeo ha animado al Gobierno ucraniano a proseguir las reformas económicas emprendidas de manera coherente y determinada y le ha garantizado el apoyo de la UE. Ha confirmado asimismo su apoyo a la decisión de Ucrania de cerrar la central nuclear de Chernóbil, a más tardar en 2000 de acuerdo con el Memorándum de Acuerdo del G-7.

ASOCIACIÓN EUROMEDITERRÁNEA

116. El Consejo Europeo ha reiterado la importancia que concede a la Asociación Euromediterránea y ha hecho hincapié en su satisfacción por el actual diálogo polifacético que se mantiene en este foro. La Tercera Conferencia Ministerial Euromediterránea que tendrá lugar en Stuttgart, en abril de 1999, permitirá a la Unión y a sus socios mediterráneos continuar sus trabajos con éxito y dar un nuevo ímpetu a la Asociación.

PROCESO DE PAZ EN ORIENTE MEDIO

117. El Consejo Europeo, recordando sus conclusiones de Cardiff, ha acogido con satisfacción el nuevo ímpetu que representa para el proceso de paz el Memorándum de Wye River de 23 de octubre de 1998. Al tiempo que ha tomado nota de los avances conseguidos por ambas partes en la aplicación del Memorándum, el Consejo Europeo ha deplorado la reciente violencia, las recriminaciones mutuas y el establecimiento de nuevas condiciones que amenazan con desbaratar el frágil proceso iniciado en Wye. El Consejo Europeo ha apelado a las partes para que hagan gala de moderación, se abstengan de actos unilaterales y apliquen plenamente, a tiempo y de buena fe, las disposiciones restantes y contribuyan con ello a la reconstrucción de la confianza, elemento esencial para la consecución del proceso de paz sobre las bases de Oslo y Madrid.

118. En la reciente Conferencia de Washington sobre la paz y el desarrollo en Oriente Medio, la UE -como principal donante colectivo de los palestinos- ha reiterado su determinación, demostrada en los activos esfuerzos realizados por el EEUE, D. Miguel Moratinos, de contribuir política y económicamente al éxito del proceso de paz en todas sus vías, complementariamente con EE.UU. y otras partes implicadas.

CHIPRE

119. El Consejo Europeo confirma su apoyo a los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas con vistas a un arreglo global en Chipre y, en concreto, en favor del proceso que está llevando a cabo su Representante Especial Adjunto con el fin de reducir tensiones y promover la marcha hacia un arreglo justo y duradero basado en las decisiones pertinentes del CSNU.

IRAQ

120. El Consejo Europeo debatió la situación relativa a Iraq. Condena la incapacidad de Iraq, una vez más, de cumplir plenamente sus compromisos de cooperar con UNSCOM. Promete su firme apoyo a UNSCOM y al OIEA y hace un llamamiento a Iraq para que se ajuste a las Resoluciones del Consejo de Seguridad y preste toda la cooperación necesaria para que este último, sobre la base de un informe del Secretario General de las Naciones Unidas, pueda hacer un examen exhaustivo de la situación.

REGIÓN DE LOS GRANDES LAGOS

121. El Consejo Europeo ha tomado nota de que el empeoramiento y la internacionalización del conflicto armado en la República Democrática del Congo, así como la militarización actual del territorio, plantean una amenaza grave a la estabilidad, necesaria para el desarrollo de toda la región. El Consejo Europeo ha reiterado su apoyo a los principios de la integridad territorial y la soberanía de la República Democrática del Congo y los países vecinos y ha pedido el cese inmediato de las hostilidades, la retirada de las tropas extranjeras de la República Democrática del Congo y la celebración de negociaciones entre todas las partes afectadas, a fin de llegar a una solución política urgente del conflicto. El Consejo Europeo se ha congratulado de los esfuerzos realizados a tal fin en la Cumbre Africano-Francesa celebrada en París. Ha reiterado su apoyo al EEUE D. Aldo Ajello. La Unión ha hecho asimismo un llamamiento a los líderes de la región para que respeten los derechos humanos y el derecho humanitario.

TIMOR ORIENTAL

122. El Consejo Europeo ha expresado la esperanza de que los alentadores resultados de las negociaciones entre Portugal e Indonesia, auspiciadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, vayan seguidas de progresos tangibles en el terreno y se traduzcan, en particular, en una reducción real y sustancial de la presencia de tropas indonesias en el territorio, la liberación del dirigente de Timor Xanana Gusmão y de todos los presos políticos, y el establecimiento en Timor Oriental de una presencia permanente de las Naciones Unidas. El Consejo Europeo ha opinado que la cuestión de Timor Oriental no podrá resolverse de forma definitiva hasta que se celebren unas consultas libres que permitan determinar la voluntad real del pueblo de Timor Oriental.

MACAO

123. El Consejo Europeo ha destacado que el proceso de transición en Macao está desarrollándose de modo satisfactorio. Ha expresado la esperanza de que la aplicación de la declaración común formulada en 1987 por China y Portugal contribuya a que el traspaso de competencias se produzca sin tropiezos el 20 de diciembre de 1999 y que el pleno respeto del alto grado de autonomía de la futura región administrativa especial garantice la protección de la identidad social, económica, jurídica y cultural de Macao. El Consejo Europeo ha expresado su confianza en que las relaciones y los vínculos de cooperación que ya mantienen la Unión y Macao se afiancen y contribuyan positivamente al progreso y a la estabilidad del territorio.

HURACÁN MITCH

124. El Consejo Europeo ha expresado su solidaridad con los pueblos de Centroamérica que han sufrido trágicas consecuencias, muertos y daños materiales a causa del huracán Mitch. Además de la ayuda de emergencia que la Unión Europea y sus Estados miembros han enviado ya a la región, el Consejo Europeo ha invitado a la Comisión a que presente urgentemente al Consejo un plan de acción para la cooperación en la labor de reconstrucción de la región. Ha invitado al Consejo a que convoque una reunión especial con los países de Centroamérica en la que se trate ese plan de acción. El Consejo Europeo ha solicitado al Consejo y a la Comisión que estudien la posibilidad de reducir la carga de la deuda exterior de los países afectados.

Resolución del Consejo Europeo

**En el umbral del siglo XXI,
transcurridas apenas dos generaciones desde el final de una guerra devastadora,
los pueblos de nuestro continente pueden tener una visión retrospectiva de la historia,
afortunada y única, de la unificación europea.**

**El momento histórico ante el que ahora nos encontramos, con la introducción de la moneda
única europea, nos hace ver que, a menudo, la obra comprometida de determinadas personas
puede configurar decisivamente la marcha de la Historia.**

**De manera especial, esto es válido para el Dr. Helmut Kohl y su obra como Canciller Federal de
la República Federal de Alemania durante los últimos dieciséis años.**

**Profundamente imbuido de los valores que le inculcó su familia y de las experiencias de su
juventud en tiempos de guerra y de posguerra, mantuvo siempre con firmeza, inquebrantables y
auténticas, las convicciones adquiridas durante sus primeros años. Ante todo, su firme creencia
en la fuerza pacificadora de una unión económica y política en Europa cada vez más consistente
y en la posible reunificación de su patria en esas condiciones, se vio confirmada bajo su
mandato por acontecimientos memorables. Con la misma entrega se consagró a superar la
ominosa división de nuestro continente.**

**Su dedicación infatigable, basada en estos principios de su política, nunca vaciló ante los
contratiempos, las dificultades ni los obstáculos.**

**Sus cualidades de credibilidad, integridad, tenacidad, cordialidad y capacidad de comprensión
han hecho del Dr. Helmut Kohl para nosotros, sus colegas, un modelo de político de éxito que,
sin embargo, nunca perdió su lado humano. La clave de sus grandes realizaciones para
Alemania y para Europa reside, en gran medida, en estos rasgos.**

**La construcción de la unidad alemana y la consolidación de la unidad europea hasta llegar a la
Unión Económica y Monetaria constituyen la obra de la vida del Dr. Helmut Kohl.**

**Por esta obra de su vida, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, junto con el
Presidente de la Comisión Europea, queremos expresar nuestro agradecimiento sincero y
nuestro profundo reconocimiento.**

Por estas razones, el Consejo Europeo de Viena decide conferir al

**ex Canciller Federal Dr. Helmut Kohl,
Diputado del Parlamento Alemán,**

el Título de

Ciudadano de Honor de Europa.

Viena, 11 de diciembre de 1998

**Informe al Consejo Europeo sobre
el estado de los preparativos para la tercera fase de la UEM, en particular,
la representación exterior de la Comunidad**

1. Después de varios años de intensos preparativos, la Unión Europea está dispuesta a iniciar la tercera fase de la UEM el 1 de enero de 1999. Once de sus Estados miembros adoptarán el euro como moneda propia. Se ha hecho un trabajo importante para alcanzar la convergencia. El Consejo de Economía y Finanzas también ha elaborado, para su aprobación por los Jefes de Estado o de Gobierno, el marco de una unión económica y monetaria que funcione eficazmente, con inclusión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de los procedimientos para la coordinación de las políticas económicas (véase anexo). El tema pendiente sobre el que deben tomarse aún decisiones es la representación exterior de la Comunidad. En el Consejo Europeo de Luxemburgo de diciembre de 1997, los Jefes de Estado o de Gobierno dieron un impulso importante a esta actividad, y en Cardiff pidieron al Consejo que adoptara "las medidas necesarias para garantizar una efectiva representación exterior de los Estados miembros del área del euro".
2. En su actividad sobre la representación exterior, el Consejo se ha beneficiado de la importante ayuda de la Comisión y del SEBC/BCE en sus respectivos ámbitos de competencia. En particular, ha examinado una propuesta de la Comisión sobre "la representación y la adopción de posiciones de la Comunidad a nivel internacional, en el contexto de la Unión Económica y Monetaria".
3. La representación exterior de la Comunidad en la tercera fase de la UEM supondrá cambios en la actual organización de los foros internacionales. Por lo tanto, habrá que convencer a los terceros países e instituciones para que acepten las soluciones propuestas por la Unión Europea. El Consejo considera que un enfoque pragmático podría ser el que tuviera más éxito y el que redujera al máximo la adaptación de las normas y prácticas actuales siempre que, naturalmente, tal enfoque diera como resultado que se reconociera adecuadamente la función del euro.
4. Del Tratado se desprende que cabe hacer una distinción entre la representación:
 - de la Comunidad a nivel internacional respecto a temas de especial relevancia para la Unión Económica y Monetaria (apartado 4 del artículo 109), y
 - en materias que no son de competencia comunitaria, pero sobre las que puede ser apropiado que los Estados miembros expresen un acuerdo común.

5. Por lo que respecta al primer guión del apartado 4 -la representación de la Comunidad a nivel internacional respecto a temas de especial relevancia para la UEM- el Consejo considera que, aunque se procure alcanzar con prontitud soluciones de forma pragmática con los interlocutores internacionales, esas soluciones deben seguir desarrollándose posteriormente ateniéndose a los siguientes principios:

- la Comunidad debe manifestarse con una sola voz;
- la Comunidad estará representada a nivel del Consejo y ministerial y a nivel del sistema bancario central ⁽¹⁾
- la Comisión "estará asociada a la representación exterior de la Comunidad en la medida necesaria para que pueda desempeñar el cometido que le asignan las disposiciones del Tratado" ⁽²⁾.

Por lo que se refiere al segundo guión - materias que no son de competencia comunitaria - el Consejo consideró útil desarrollar soluciones pragmáticas de representación externa.

6. Al desarrollar esas soluciones pragmáticas, el Consejo centró su actividad en tres áreas importantes:

- representación en el Grupo de Gobernadores y de Ministros de Finanzas del G7;
- representación en el Fondo Monetario Internacional;
- composición de las delegaciones ECOFIN para misiones a terceros países.

1. Representación en el Grupo de Gobernadores y de Ministros de Finanzas del G7

7. En lo que respecta a la participación del Banco Central Europeo en la representación de la Comunidad en el Grupo de Gobernadores y de Ministros de Finanzas del G7, los interlocutores no europeos ya han aceptado que el presidente del BCE asista a las reuniones del Grupo en los debates referentes a la UEM, por ejemplo la supervisión multilateral, las cuestiones de los tipos de cambio y para convenir las secciones pertinentes de la Declaración publicada.

(1) En el artículo 6.1 del Protocolo SEBC/BCE se dice que "En el ámbito de la cooperación internacional en relación con las funciones encomendadas al SEBC, el BCE decidirá cómo estará representado el SEBC". En el artículo 6.3 se añade: "Artículo(s) 6.1 (...) deberán entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 109 del Tratado".

(2) Apartado 10, última frase de la Resolución del Consejo Europeo de Luxemburgo.

8. En lo que respecta a la representación de la Comunidad a nivel ministerial en cuestiones relacionadas con la UEM, el Consejo acordó sugerir a los demás interlocutores del G7 que sienten a su mesa al presidente del ECOFIN o, si el presidente procediera de un Estado miembro que no fuera del área del euro, al presidente del Euro 11. Si el presidente procediera de un país del área del euro que no fuera del G7, asistiría además de los miembros ECOFIN del área del euro ya presentes;

En una fase transitoria, uno de los ministros del área del euro que participe en el grupo G7 de forma permanente deberá prestar apoyo, para garantizar una mayor continuidad, al Presidente del ECOFIN/Euro 11 de forma rotatoria durante un plazo de un año.

9. En lo que respecta a la participación de la Comisión en la representación de la Comunidad, el Consejo acordó sugerir a los interlocutores del G7 que un representante de la Comisión sea miembro de la delegación de la Comunidad para que preste asistencia al Presidente de ECOFIN/Euro 11.
10. A la vista de las decisiones que se tomen sobre los apartados anteriores, se seguirá estudiando la asistencia a las reuniones de preparación (suplentes). El Consejo acordó que, como parte integrante de la representación de la Comunidad en el grupo G7, debería haber una preparación informal de las cuestiones de la UEM en el Euro 11 antes de las reuniones. El Consejo también destacó la necesidad de que hubiera una red de comunicación eficaz entre sus miembros.

A tal fin, se estudiará y se llevará a cabo con urgencia el establecimiento de una red moderna de instrumentos de comunicación (audio y videoconferencias) entre los quince ministros de Economía y Finanzas, la Comisión Europea, el BCE y la Secretaría del Comité Económico y Financiero. Evidentemente, este sistema no podrá utilizarse para adoptar ningún acto legislativo jurídicamente vinculante.

11. Las soluciones halladas para el Grupo de Gobernadores y Ministros de Finanzas del G7 servirán de base para encontrar soluciones para otros grupos.
12. El Consejo reconoció que el grupo G7 discutirá muy a menudo cuestiones internacionales que vayan más allá de la competencia de la Comunidad y del interés particular de los Estados miembros de la zona del Euro 11, y que afecten a todos los Estados miembros. Incluso cuando se trate de estas cuestiones, que son competencia de los Estados miembros, podrá resultar adecuado formular y presentar acuerdos comunes. El estudio y la formulación de acuerdos comunes en las últimas reuniones del ECOFIN sobre temas como Rusia y el sistema financiero internacional podrán servir de modelo. Estos acuerdos comunes constituirán, en cualquier caso, la base de las posiciones que deban adoptarse en el G7 y otros grupos.

2. Representación en el Fondo Monetario Internacional

13. El Consejo considera que pueden buscarse soluciones pragmáticas para presentar las cuestiones de especial importancia para la UEM sin que sea necesario modificar el Convenio Constitutivo del FMI:
- una primera medida necesaria ya se ha tomado; el Directorio Ejecutivo del FMI ha acordado conceder al BCE un puesto de observador en dicho Directorio;
 - en segundo lugar, el miembro pertinente de la oficina del Director Ejecutivo del Estado miembro que presida el Euro 11 se encargaría de presentar las opiniones de la Comunidad Europea/UEM al Directorio del FMI, con la asistencia de un Representante de la Comisión.

3. Composición de las delegaciones ECOFIN/Euro 11 para misiones a terceros países

14. La composición de las delegaciones ECOFIN/Euro 11 para misiones a terceros países podrá variar según las circunstancias y los objetivos. El Presidente del Consejo/Euro 11 será el encargado de hacer los preparativos necesarios.
-

**Informe al Consejo Europeo sobre
coordinación de la política económica**

Necesidad de coordinación de la política económica

1. El paso a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria conllevará una vinculación más estrecha entre las economías de los Estados miembros que adopten el euro. Dichos Estados miembros compartirán una política monetaria única y un tipo de cambio único. Las políticas económicas y la fijación de los salarios seguirán siendo, no obstante, competencia nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 C del Tratado y en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Dado que la evolución de las economías nacionales tendrá repercusiones en las perspectivas de inflación en la zona del euro, ésta influirá en las condiciones monetarias de dicha zona. Por este motivo fundamental, el paso a una moneda única requerirá una vigilancia y una coordinación comunitarias más estrechas de las políticas económicas de los Estados miembros de la zona euro. Asimismo, esta estrecha coordinación deberá tener como objetivo un equilibrio adecuado de la combinación de políticas con el fin de contribuir al logro de los objetivos comunitarios fijados en el artículo 2 del Tratado.
2. Existirá asimismo una fuerte interdependencia económica y monetaria con los Estados miembros no participantes; todos ellos participan en el mercado único. Por consiguiente, la necesidad de garantizar una mayor convergencia y el funcionamiento armonioso del mercado único exige que todos los Estados miembros estén incluidos en la coordinación de las políticas económicas. La interdependencia revestirá especial importancia para los Estados miembros ajenos a la zona euro que participen en el nuevo mecanismo de tipo de cambio.

Acuerdo sobre la coordinación de la política económica

3. El Consejo (ECOFIN) reconoció la necesidad de una mayor coordinación de las políticas económicas nacionales y examinó el asunto de forma pormenorizada en su informe para la sesión del Consejo Europeo celebrada en Luxemburgo en diciembre de 1997. El Consejo Europeo dio su visto bueno a dicho informe y adoptó una Resolución relativa, entre otras cosas, a la coordinación de las políticas económicas en la tercera fase de la UEM. Además, en su sesión celebrada en Cardiff el pasado mes de junio, el Consejo Europeo, tras considerar que sólo podrán aprovecharse plenamente las ventajas de la UEM y del mercado único europeo para todos los ciudadanos de Europa mediante una estrategia de fomento del empleo a través de una mayor competitividad y cohesión económica y social en un marco de estabilidad macroeconómica, fijó los elementos esenciales de la estrategia de la Unión Europea para proseguir la reforma económica con el fin de fomentar el crecimiento, la prosperidad, la creación de puestos de trabajo y la integración social y aplaudió la firme voluntad de los Estados miembros de garantizar la coordinación efectiva de sus políticas económicas.

Ámbitos de coordinación de la política económica

4. Mientras tanto, se han puesto en marcha y están probándose casi todos los elementos de coordinación de la política económica. Los mecanismos están dando resultado, en especial al haber iniciado el Consejo un completo proceso anual de coordinación. Éste, a la vez que respeta el principio de subsidiariedad, prestará toda la atención necesaria a la evolución de la situación económica y a las políticas económicas de cada Estado miembro, incluidas las políticas salariales, para contribuir a la consecución de los objetivos de la Comunidad. Se concentrará en las políticas susceptibles de influir en las condiciones monetarias y financieras en la totalidad de la zona euro, en el tipo de cambio del euro, en el funcionamiento armonioso del mercado interior y en las condiciones de inversión, empleo y crecimiento en la Comunidad. Se incluyen en este proceso:
- la supervisión estrecha de la evolución macroeconómica en los Estados miembros a fin de garantizar una convergencia sostenida
 - la supervisión estrecha de la evolución del tipo de cambio del euro y de otras divisas de la UE, en el entendimiento de que, en general, ésta debería constituir el resultado de todas las demás políticas económicas
 - la vigilancia reforzada de las posiciones y políticas presupuestarias de conformidad con el Tratado y con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento
 - el control de la evolución de los salarios nominales y reales con referencia a las orientaciones generales de política económica
 - el estudio detenido de los planes nacionales de acción para el empleo (PNA), que deben incluir en particular políticas activas de mercado de trabajo de conformidad con las directrices para el empleo, así como intercambios sobre las prácticas más idóneas
 - el seguimiento de las políticas estructurales de los Estados miembros en relación con los mercados de trabajo, de productos y de servicios, así como de las tendencias en materia de costes y precios, en especial en la medida en que afecten a las posibilidades de lograr un crecimiento no inflacionario sostenido y la creación de empleo.

Formas de coordinación de la política económica

5. El Consejo aplicará los instrumentos de coordinación de la política económica del Tratado con plenitud y eficacia. Su actividad se centrará en las orientaciones generales de política económica adoptadas de conformidad con el apartado 2 del artículo 103. De éstas deberá surgir un instrumento eficaz para garantizar la convergencia sostenida entre los Estados miembros. Las políticas económicas y la evolución de las economías de los Estados miembros se someterán a una supervisión estrecha en el marco de la vigilancia multilateral de conformidad con el apartado 3 del artículo 103 y se medirán en función de las orientaciones generales de política económica.

Si fuere necesario, de conformidad con el apartado 4 del artículo 103, el Consejo formulará recomendaciones a un Estado miembro cuando su política económica no se ajuste a las orientaciones generales de política económica o suponga un riesgo para el correcto funcionamiento de la UEM.

6. Con el fin de tener en cuenta las necesidades de coordinación especiales de los Estados miembros que participen en la zona euro, se ha creado el Grupo Euro-11, que ha mantenido un diálogo fructífero a lo largo de varias reuniones. En septiembre de 1998 se invitó también a los Estados miembros no participantes para debatir cuestiones de interés común.
7. El desarrollo económico armonioso de la Comunidad en la tercera fase de la UEM exigirá asimismo un diálogo continuado y fructífero entre el Consejo y el Banco Central Europeo con participación de la Comisión, que deberá respetar todos los aspectos de la independencia del SEBC. El Consejo y el Grupo Euro-11 han entablado ya ese diálogo y están dispuestos a proseguirlo cuando sea necesario.
8. El Consejo ECOFIN ha invitado a los interlocutores sociales europeos a mantener cambios de impresiones periódicos con el fin de estimular un diálogo fructífero y de informarles del marco de política macroeconómica orientado hacia la estabilidad.

Aplicación de las nuevas disposiciones en materia de coordinación de la política económica

9. Además de los trabajos habituales sobre las orientaciones generales de política económica, el Consejo comenzó esta primavera a efectuar un seguimiento estrecho de los planes nacionales de acción para el empleo. Además, guiado por el Consejo Europeo de Cardiff, el Consejo establecerá un procedimiento ágil conforme al cual los Estados miembros y la Comisión elaborarán breves informes al finalizar cada año, cada cual dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, sobre los mercados de productos y de capitales. Este procedimiento, al tiempo que respeta plenamente la subsidiariedad, contribuirá al intercambio en materia de prácticas más idóneas y complementará la información de que ya se dispone en los planes nacionales de acción para el empleo y los programas de estabilidad y de convergencia. Este año se llevará a la práctica por primera vez.
10. De conformidad con la declaración del 1 de mayo, este verano el Consejo evaluó detenidamente la evolución real y previsible de las políticas presupuestarias de los Estados miembros. En este momento, el Consejo está examinando los programas de estabilidad y convergencia para garantizar su coherencia con las orientaciones generales de política económica y con los requisitos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y los compromisos de la declaración del Consejo de 1 de mayo.
11. El resultado del análisis de todos estos informes debería incluirse en la actualización anual de las orientaciones generales de política económica y contribuir a que éstas sean un instrumento eficaz en el propio núcleo del proceso de coordinación de la política económica.

12. Se requieren esfuerzos continuados para aplicar plenamente las orientaciones y para tener en cuenta debidamente el nuevo entorno normativo durante la transición a la tercera fase de la UEM. La voluntad de garantizar una coordinación efectiva de las políticas económicas supondrá una intervención más activa de todos los participantes en este proceso, incluidos los ministros reunidos en el Grupo Euro-11, el Consejo y los Jefes de Estado o de Gobierno.
-

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

(Consejo de Asuntos Generales, 7 de diciembre de 1998)

El Consejo expresa su satisfacción por los primeros informes periódicos de situación presentados por la Comisión sobre la base de las conclusiones de los Consejos Europeos de Luxemburgo y de Cardiff. El Consejo toma nota de que la evaluación de la Comisión se ha basado en los mismos criterios objetivos para la adhesión, definidos por los Consejos Europeos de Copenhague y de Madrid y utilizados en los dictámenes emitidos por la Comisión en julio de 1997, y considera que la metodología de la Comisión ha permitido efectuar un análisis objetivo, equilibrado y equitativo de los avances realizados. El Consejo saluda los importantes avances de los países candidatos en su preparación para la integración en la Unión y los alienta a no cejar en sus esfuerzos durante todo el proceso de adhesión. Toma nota de que, si bien el progreso en la adopción del acervo difiere considerablemente entre un país y otro y entre un sector y otro, en términos generales las diferencias entre los países con los que se han iniciado negociaciones y los demás candidatos se han reducido. Toma nota asimismo de las opiniones de la Comisión sobre la variabilidad de los avances realizados por una serie de países, entre los que se cuentan algunos con los que se han iniciado negociaciones, en cuanto al cumplimiento de los criterios de Copenhague. El Consejo señala los especiales progresos logrados por Letonia y Lituania, así como la nueva situación en Eslovaquia tras las elecciones, que supone un buen presagio para su integración en las estructuras europeas. Toma nota asimismo del avance realizado por Bulgaria y de los esfuerzos de reforma iniciados por Rumania. Insta a todos los candidatos a intensificar sus preparativos para la adhesión. El Consejo comparte en gran medida el análisis de la Comisión relativo a Turquía y señala la necesidad de que este país realice importantes esfuerzos para garantizar el Estado de derecho dentro de una sociedad democrática, como lo exigen los criterios de Copenhague y las conclusiones pertinentes de los Consejos Europeos; recalca asimismo la importancia de continuar desarrollando las relaciones con Turquía de manera sólida y evolutiva. En dicho proceso, el Consejo reafirma la importancia de la Estrategia Europea para Turquía. El Consejo recuerda la gran importancia que atribuye al trato dado a las minorías, ámbito éste que exige atención permanente. El Consejo subraya la necesidad de que se acelere el ritmo de aproximación legislativa, que deberá acompañarse del desarrollo de la correspondiente capacidad de aplicación. No basta con la incorporación del acervo por sí sola, sino que ésta deberá ir seguida de su aplicación y cumplimiento efectivos. Por consiguiente, el desarrollo de capacidades administrativas y judiciales es un aspecto fundamental de la preparación para la adhesión, y la existencia de estructuras e instituciones dignas de crédito y operativas constituye un requisito previo indispensable para la futura integración en la Unión.

El Consejo destaca la necesidad de que se preste especial atención, antes de la adhesión, a la aplicación efectiva de todos los elementos del acervo relativo al mercado interior, incluido el establecimiento de un sistema eficaz de control de las ayudas públicas. Deben aplicarse políticas destinadas a fomentar la convergencia económica y social. Entre otros sectores que requieren atención se cuentan el de medio ambiente, el sector nuclear y el de justicia y asuntos de interior. En este sentido, el Consejo recuerda la importancia fundamental de la estrategia de preadhesión reforzada para los países de Europa central y oriental y de la estrategia de preadhesión específica para Chipre. Reafirma asimismo el papel desempeñado por los organismos de los Acuerdos de asociación en el seguimiento de la adopción y aplicación del acervo. El Consejo insta a la Comisión a seguir prestando especial atención a la ayuda a los candidatos con los que aún no se han iniciado negociaciones para que intensifiquen sus preparativos para la adhesión, y exhorta a dichos candidatos a aprovechar plenamente el mecanismo de recuperación. Expresa su satisfacción por el hecho de que las Asociaciones para la adhesión hayan permitido ya a los países candidatos de Europa central y oriental y a la Unión centrarse en las prioridades y cotejarlas con los recursos disponibles. Este planteamiento se verá reforzado por la disponibilidad de dos nuevos instrumentos de preadhesión a partir del año 2000, y supondrá un aumento de la necesidad de establecer un vínculo claro entre recursos y prioridades. El Consejo saluda la ampliación del mandato de la Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX) para abarcar la totalidad del acervo. El Consejo expresa su satisfacción por el hecho de que la Conferencia Europea decidida en Luxemburgo haya demostrado, ya en sus dos primeras sesiones, ser un fructífero foro multilateral en el marco del proceso de ampliación. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de presentar a comienzos del año próximo una actualización de su dictamen de 1993 favorable a la solicitud de adhesión de Malta, con vistas a que el Consejo le dé el curso oportuno. En términos generales, el Consejo refrenda el informe de la Comisión, incluido el análisis del documento integrado. El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de proponer la apertura de negociaciones con Letonia antes de finalizar 1999, en caso de mantenerse el ritmo de cambio. Toma nota asimismo de la opinión de la Comisión de que los importantes avances realizados por Lituania deberían permitir a la Comisión proponer la apertura de negociaciones en caso de que las recientes decisiones se verifiquen en la práctica. Además, toma nota de la opinión de la Comisión de que la nueva situación reinante en Eslovaquia tras las elecciones permitiría plantear la apertura de negociaciones, a condición de que se confirme el carácter regular y estable del funcionamiento democrático de sus instituciones. El Consejo saluda la intención de la Comisión de presentarle nuevos informes de situación a comienzos del año próximo. No obstante, por el momento el Consejo no ha formulado recomendaciones al Consejo Europeo de que se amplíen las negociaciones de adhesión.

ANEXO IV

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONSEJO EUROPEO DE VIENA

- Resolución del Consejo Europeo por la que se confiere el título de Ciudadano de Honor de Europa al ex Canciller Federal Dr. Helmut Kohl, Diputado del Parlamento Alemán
(SN 5336/3/98)
- Informe al Consejo Europeo sobre el estado de los preparativos para la tercera fase de la UEM, en particular la representación exterior de la zona euro
(13693/98)
- Informe del Consejo (ECOFIN) al Consejo Europeo de Viena sobre el refuerzo del sistema financiero internacional
(13692/98)
- Informe del Consejo (ECOFIN) al Consejo Europeo sobre la intensificación de la cooperación en materia de política fiscal
(13349/98)
- Informe conjunto sobre el empleo de 1998
(13720/98 + ADD 1 + COR 1(en))
- Proyecto de directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros en 1999
(13721/98)
- Informe de la Comisión sobre los modos de mejorar la comparabilidad de las estadísticas utilizadas para supervisar y evaluar el progreso de la estrategia europea para el empleo, elaborado con vistas al Consejo Europeo de Viena
(13931/98)
- Gestión del cambio: Informe final del grupo de expertos de alto nivel sobre las consecuencias económicas y sociales del cambio
(13947/98)
- Comunicación de la Comisión sobre la inversión pública en la estrategia económica
(13914/98)
- Oportunidades de empleo en la Sociedad de la Información
(13907/98)

- Comunicación de la Comisión: "Actuación de la Unión Europea con respecto al problema informático del efecto 2000"
(13560/98)
- AGENDA 2000: Informe del Consejo al Consejo Europeo
(13621/98 AGENDA 229)
 - ADD 1 Acuerdo Interinstitucional
 - ADD 2 Fondos estructurales
 - ADD 3 Agricultura
 - ADD 4 Instrumentos de preadhesión
 - ADD 5 Redes transeuropeas y Fondo de garantía de préstamos
- Ampliación: conclusiones del Consejo de 7 de diciembre de 1998 sobre la ampliación de la Unión Europea
(13944/98)
- Integración del medio ambiente y del desarrollo sostenible en la Política Agrícola Común
(13091/98)
- Trabajos derivados de las Conclusiones del Consejo Europeo de Cardiff: informe para el Consejo Europeo de Viena, relativo a la integración del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la política de transportes de la Comunidad
(13811/98)
- Informe al Consejo Europeo sobre la integración medioambiental y el desarrollo sostenible en el ámbito de la política energética
(13805/98)
- PESC: Estrategias comunes
(13943/98)
- Informe del Consejo de Asuntos Generales al Consejo Europeo sobre subsidiariedad
(13951/98)
- Informe de la Comisión: "Legislar mejor 1998: Una responsabilidad que debe compartirse"
(13940/98)
- Informe de situación del Consejo de Asuntos Generales al Consejo Europeo: Mejora del funcionamiento y de los métodos de trabajo del Consejo
(13952/98)
- Plan de acción del Consejo y de la Comisión sobre la mejor manera de aplicar las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia
(13844/98)

- Informe sobre la droga y los temas relacionados con la misma
(13884/98)
 - Informe de situación sobre la lucha contra la delincuencia organizada
(11571/4/98 REV 4)
 - Comunicación de la Comisión: Una dimensión septentrional para las políticas de la Unión
(13768/98)
-